



**RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 15 de septiembre de 2011, por la que se convocó la provisión por el turno de traslados de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.**

Por resolución de 15 de septiembre de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 186, de 20 de septiembre, se anunció convocatoria para la provisión por el turno de traslados de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

Una vez publicada, se ha constatado la necesidad de excluir determinados puestos de trabajo por hallarse cubiertos por personal fijo o por encontrarse pendientes de modificación en las relaciones de puestos de trabajo.

Asimismo, procede también completar la descripción de algunos de los puestos incluidos en la convocatoria.

Por lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

*Primero.*—Se excluyen de la convocatoria efectuada por resolución de 15 de septiembre de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de septiembre de 2011, los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

—Categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares: n.º RPT: 12733 (Hogar de Personas Mayores de Ejea de los Caballeros) y n.º RPT: 14814 (CEPA Miguel Hernández de Huesca).

—Categoría profesional de Jefe de Unidad: n.º RPT: 1068 (anterior Dirección General de Organización, Inspección y Servicios), n.º RPT: 8678 (Instituto Formación Agroambiental de Jaca), n.º RPT: 10264 (Residencia César Augusta de Zaragoza), n.º RPT: 10179 (Campamento Selva de Oza de Hecho) y n.º RPT 9720 (Museo de Zaragoza).

—Categoría profesional de Técnico-Sociocultural: n.º RPT: 9652 y 15999 (Dirección General de Cultura).

—Categoría profesional de Coordinador de Publicaciones: n.º RPT 6769 (Dirección General de Cultura).

*Segundo.*—En los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, deben modificarse o añadirse las siguientes observaciones:

—n.º RPT: 13917, Oficial Segunda de Mantenimiento, en el apartado de observaciones debe constar: «comparte destino con la Escuela Hogar de Teruel y Servicio Provincial de Teruel».

—n.º RPT: 10552, Personal de Servicios Auxiliares, en el apartado de centro de destino debe de constar: «Hogar de Personas Mayores de Valdefierro».

—n.º RPT: 10593, Personal de Servicios Auxiliares, en el apartado de observaciones debe constar: «festividad- turnicidad-nocturnidad».

—n.º RPT: 12739,12750, 12757,12764 y 12733 Personal de Servicios Auxiliares, en el apartado de observaciones debe constar: «festividad-turnicidad».

—n.º RPT: 19124, 18488 y 18489, Personal Especializado de Servicios Domésticos, en el apartado de observaciones debe constar: «festividad-turnicidad».

—n.º RPT: 40587, Personal de Servicios Auxiliares, en el apartado de observaciones debe constar: «turnicidad».

Los candidatos que hayan presentado ya solicitud de participación en la convocatoria inicial del turno de traslados, no deberán volver a presentarla, salvo en el supuesto de que deseen suprimir o añadir alguno de los puestos afectados por la presente resolución y que figuran en el apartado segundo de la misma, en cuyo caso deberán remitir, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», nueva solicitud en la que figure su orden final de preferencia para la adjudicación de puesto de trabajo. En todo caso los méritos y demás circunstancias de participación se valorarán a todos los candidatos a fecha 7 de octubre de 2011, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del turno de traslados.

La tramitación de esta convocatoria se regirá, en todo lo no expresamente previsto en la misma, por las bases de la convocatoria efectuada por resolución de 15 de septiembre de 2011.



Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.  
Zaragoza, 3 de octubre de 2011.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**